

Cp. Escobar Cruz

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., SIENDO LAS **ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS**, HABIENDO SIDO CONVOCADOS A LAS ONCE HORAS DEL DÍA **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AV. ALLENDE No.15, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, EDIFICIO IGNACIO ROMO ANGUIANO, ALTOS, LOS C.C. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR, DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ, LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, CARMEN SILVIA GARCÍA, TOMÁS OMAR MENDOZA MURILLO, IGNACIO MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ, HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA, GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ, JAVIER CUEVAS LIRA, SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, JESÚS SALVADOR AVILÉS LÓPEZ, LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ Y LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ, CERECERES, SE LLEVA A CABO LA **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

El Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal, estando presentes los siguientes:

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO SINDICA MUNICIPAL	PRESENTE
LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR REGIDORA	PRESENTE
DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ REGIDOR	PRESENTE
LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA REGIDORA	PRESENTE
TOMAS OMAR MENDOZA MURILLO REGIDOR	PRESENTE
CARMEN SILVIA GARCÍA REGIDORA	PRESENTE
IGNACIO MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ REGIDOR	PRESENTE
MORAIMA RUELAS DELGADO REGIDORA	AUSENTE
HECTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA REGIDOR	PRESENTE
GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ REGIDORA	PRESENTE
JAVIER CUEVAS LIRA REGIDOR	PRESENTE
SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ REGIDORA	PRESENTE
JESÚS SALVADOR AVILÉS LÓPEZ REGIDOR	PRESENTE
LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ REGIDORA	PRESENTE
LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ REGIDORA	PRESENTE
OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS REGIDOR	AUSENTE
MARISOL ARREDONDO CERECERES REGIDORA	AUSENTE

Contando con la **MAYORÍA** de los miembros de este H. Ayuntamiento, se hace constar de la existencia de quórum legal, por lo que se declara formalmente instalada la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de**



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below, some with initials like 'S. C. H.' and 'M.'.

Ayuntamiento, por lo que todos los acuerdos que aquí sean tomados tendrán plena validez legal.

El secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, procede a dar lectura y en su caso, aprobación al orden del día.

- 1. LISTA DE PRESENTES.
- 2. PRESENTACIÓN DEL ONCEAVO INFORME DE SINDICATURA POR LA C.P. Y M.AUD. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO.
- 3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

2. PRESENTACIÓN DEL ONCEAVO INFORME DE SINDICATURA POR LA C.P. Y M.AUD. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, cede la palabra a la Lic. Síndica Municipal Verónica Mayela Escalante Romero.

INTRODUCCIÓN

La auditoría gubernamental es aquella clase especial de auditoría que establece el proceso a través del cual el Estado, en este caso el Municipio, desarrollará su función de control a fin de asegurar el correcto, transparente, y eficiente empleo y gestión de los bienes y recursos públicos.

El proceso de auditoría desempeña un papel fundamental en la garantía de la transparencia, integridad y confiabilidad de la información financiera y operativa de todo ente público. La finalidad de una auditoría es certificar la confiabilidad de los estados financieros, por lo que el auditor tiene que diseñar y aplicar procedimientos que le ayuden a obtener la información apropiada, generar conclusiones razonables y emitir una opinión independiente sobre la presentación de las cifras que aparecen en dichos estados.

La auditoría gubernamental, por lo tanto, es la actividad profesional especializada que el Estado emplea como medio para ejercer su función de control a fin de asegurar el apropiado uso y destino de los recursos públicos en beneficio de la sociedad en su conjunto. Es preciso anotar que una auditoría gubernamental se debe realizar observando los criterios, procesos y formas de comunicación de los resultados, conforme lo dispone la normativa gubernamental establecida.

La auditoría gubernamental es fundamental en el examen de la ejecución presupuestal y de la información financiera del Estado, pues permite conocer cómo se ha manejado los recursos públicos y la consistencia de la Cuenta Pública.

Es por ello, que esta Sindicatura dando seguimiento a la programación establecida rinde su 11º Informe de Actividades ante este Honorable Ayuntamiento sobre las operaciones financieras, presupuestales y de control interno del Municipio de Cuahtémoc.

Atentamente

(Handwritten signature)

**C.P. y M. Aud. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO
SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Cp. Escalante Romero') and a large circular stamp.

- 1. GENERALIDADES..... 7
- 2. ACTIVIDADES 9
 - 2.1. Sesiones de Ayuntamiento..... 9
 - 2.2. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios..... 10
 - 2.3. Comité Especial 13
 - 2.4. Comité de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, del Municipio de Cuauhtémoc 13
 - 2.5. Comité de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, del Consejo de Urbanización Municipal (CUM) de Cuauhtémoc..... 16
 - 2.6. Consejo de Urbanización Municipal (CUM) de Cuauhtémoc..... 16
 - 2.7. Consejo Municipal de Estacionómetros de Cuauhtémoc 17
 - 2.8. Consejo del Rastro Cuauhtémoc TIF 191 17
 - 2.9. Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología 18
 - 2.10. Comité Municipal de Salud en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social 19
 - 2.11. Comité Municipal de Salud Mental en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social. 20
 - 2.12. Comité Municipal de Educación en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social .. 21
 - 2.13. Comité de Vecinos en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social 21
 - 2.14. Reunión para revisión de los expedientes del programa de "Financiamiento para microempresas" de la Dirección de Fomento Económico 21
 - 2.15. Consejo del Instituto de Cultura del Municipio Cuauhtémoc 21
 - 2.16. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Cultura del Municipio Cuauhtémoc 22
 - 2.17. Reuniones de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuauhtémoc 23
 - 2.18. Reuniones de Consejo de Honor y Justicia de Bomberos de Cd. Cuauhtémoc..... 23
 - 2.19. Reuniones de Consejo Consultivo de Participación Ciudadana 23
 - 2.20. Reuniones de Comité Técnico de Evaluación de Proyectos de Presupuesto Participativo 24
- 3. COORDINACIÓN SOCIAL..... 25
 - 3.1. Medios de contacto ciudadano..... 25
 - 3.2. Publicidad y difusión 27
 - 3.3. Auditorías de Coordinación Social 28
 - 3.3.1. Dirección de Desarrollo Social..... 28
 - 3.3.2. Desarrollo Rural..... 42
 - 3.3.3. Seccional de Anáhuac..... 52
 - 3.3.4. Desarrollo Urbano y Ecología 55
 - 3.4. Coordinación, enlace con los ciudadanos y captación de solicitudes..... 75
- 4. AUDITORÍA FINANCIERA Y LEGAL..... 77
 - 4.1. Análisis de Ingresos 77
 - 4.2. Análisis de Egresos 89
 - 4.3. Análisis Presupuestal..... 93
 - 4.4. Infracciones de Vialidad y Tránsito 105
 - 4.5. Inventario de Vialidad y Tránsito 158
 - 4.6. Inventario de Seguridad Pública 256
 - 4.7. Festival de las Tres Culturas 411
 - 4.8. Inventario de Instituto del Cultura del Municipio de Cuauhtémoc 456
 - 4.9. Atención Ciudadana 462
 - 4.10. Informe de Transparencia 472
- 5. AUDITORIA DE OBRA..... 519
 - 5.1 Obras en Proceso del Consejo de Urbanización Municipal..... 519
 - 5.2 Reportes de avance de obras del Consejo de Urbanización Municipal. 520

Cp. Frisbebarcum

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gpr-fscolbar v12

5.2.1. CUM 03/2024 Construcción de Laboratorio de Física de 5 entre ejes de estructura U1-C, en el Plantel Educativo del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario CBTA No.90 de Cd. Cuauhtémoc..... 522

5.2.2. CUM 04/2024 Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle 32ª entre Av. Nuevo León y Av. Tamaulipas en Cd. Cuauhtémoc. 523

5.2.3. CUM 05/2024 Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Av. Quintana Roo entre Calle 3ª y Calle 5ª en Cd. Cuauhtémoc..... 524

5.2.4. CUM 06/2024 Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Manuel Barragán entre Privada José María Mari y Terreno Pastal en Cd. Cuauhtémoc..... 525

5.2.5. CUM 07/2024 Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Av. Veracruz entre Calle 10ª y Calle 12ª de la Colonia Reforma, en Cd. Cuauhtémoc..... 526

5.2.6. CUM 08/2024 Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Av. Jalisco entre Calle 14ª y Calle 16ª de la Colonia Reforma, en Cd. Cuauhtémoc. 527

5.2.7. CUM 09/2024 Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle 28ª entre Av. Francisco I. Madero y Río Usumacinta de la Zona Centro, en Cd. Cuauhtémoc..... 528

5.3. Observaciones Obras Públicas 529

5.4. Obras en Proceso de Obras Públicas..... 535

6. MARCO JURÍDICO..... 603

[Handwritten signatures and initials]

1. GENERALIDADES

La Sindicatura es el órgano de control y fiscalización en la búsqueda de la justicia y está en manos de los síndicos. La sindicatura municipal es responsable de velar por los intereses del municipio para no ser vulnerado, siendo el síndico representante también de los intereses de la ciudadanía ante el cabildo.

La Sindicatura planea y conduce las actividades con apego a los objetivos, estrategias y prioridades que establece el plan de desarrollo, en concordancia con los planes nacionales y estatales, los programas que se deriven de estos, los ordenamientos legales aplicables y las políticas e instrucciones que emita el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, los cuales deberán ser observados por todos los servidores públicos antes adscritos.

Misión

Revisar, fiscalizar y auditar el origen y la aplicación de los recursos públicos de manera eficiente, eficaz e imparcial con estricto apego a los principios jurídicos, así como garantizar la transparencia en la administración pública, haciendo una evaluación oportuna y continua de la administración y de los procesos en cada área. Esto se logrará a través del trabajo permanente de un equipo de profesionales capacitados para el logro de estos objetivos.

Visión

Ser una institución objetiva, calificada y capaz de proporcionar las herramientas necesarias para la toma de mejores decisiones en cuanto a la administración municipal.

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Gpe. Escobar Cruz

Valores

Los valores institucionales de la Sindicatura, que tienen impacto en la sociedad son:

- Justicia
- Democracia
- Transparencia
- Profesionalismo
- Rendición de cuentas
- Confianza
- Disciplina
- Orden y limpieza
- Respeto a la inminente dignidad humana
- Honestidad
- Responsabilidad
- Legalidad
- Solidaridad
- Equidad de género
- Servicio
- Responsabilidad social

[Handwritten signature]

La Sindicatura es una figura relevante del Ayuntamiento, no sólo por la multiplicidad de atribuciones que las diversas legislaciones le otorgan, sino porque ésta suele poseer un doble carácter, es decir, además de formar parte del organismo colegiado de gobierno, con los mismos derechos y obligaciones que el resto de los Regidores, desempeña ciertas funciones en la administración municipal.

La conducta, aportaciones, propuestas, trabajo y actuar como miembro del Ayuntamiento deben cumplir con incrementar el bien común y asegurar la transparencia de la información emitida. El Síndico debe estar consciente de que debe caracterizarse por su capacidad, compromiso y vocación de servicio con la comunidad. Ser una autoridad local de calidad.

[Handwritten signature]

Siendo las 11:15 se integra a la sesión el Regidor Omar Ricardo Morales Iglesias.

En uso de la voz, la regidora Laura Gabriela Islas Baeza comenta, felicitar a tu área a ti y a todos tus colaboradores, decir que fue un excelente trabajo por parte de la sindicatura creo que siempre fue muy atinado el trabajo que hicieron, creo que abunda demasiado y nos ayuda a mejorar.

[Handwritten signature]

En uso de la voz, el regidor Ignacio Malaxechevarria González agrega, me parece un informe muy atinado, muy enfático ya que se han señalado a lo largo de estos tres años en decir las cosas tal y como se debe.

[Handwritten signature]

En otra intervención la Regidora Leticia Ivonne Ordoñez Aguilar felicita por el trabajo, con todas estas observaciones que se hacen a todos los departamentos, todo este trabajo se va a ver reflejado en un futuro.

[Handwritten signature]

En uso de la voz, el Regidor Javier Cuevas Lira agrega que, en todos los informes hay un reflejo de lo que fue la administración municipal, me parece que la sindicatura también pudiera auditar otros departamentos que manejen información importante, y que todos tomen las recomendaciones observadas.

[Handwritten signature]

En uso de la voz, la Regidora Lourdes Mendoza Rodríguez comenta que, es bueno reconocer el trabajo tuyo y de todos tus colaboradores, se

[Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Ayuntamiento de San Andrés Batac, Chiapas, Mexico]

observó buena respuesta con las evidencias presentadas, cuando un director ve que todas las observaciones que hay que atender para mejorar en sus áreas de trabajo. Felicidades.

Por último, en uso de la voz, el Presidente Municipal Elías Humberto Pérez Mendoza agrega que, cuando inicio la administración, en una plática yo le dije que contaba con toda la autonomía de las observaciones que señalan focos rojos, situaciones que no van bien, es una oportunidad, funciones principales de la sindicatura para corregir, detectando y facilitando los procesos para dar una buena respuesta a la ciudadanía. Habrá que revisar, los puntos observados en este informe. Por lo demás una felicitación a todo el equipo que te apoya.

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del informe presentado.

3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de agosto del 2024.

Cauhtémoc, Chih., a 12 de agosto de 2024

El Gobierno Municipal de Cauhtémoc, a través del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y de conformidad con lo establecido en los diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cauhtémoc

CONVOCA

A las personas habitantes de Cauhtémoc y a los representantes de los diversos grupos sociales que habitan en el Municipio a

PRESENTAR SUS PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2025

Bajo los siguientes:

Considerandos:

1. El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual, quienes habitan en el Municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos de cada año, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población de acuerdo al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cauhtémoc.
2. Quienes habitan en el Municipio, podrán presentar propuestas a desarrollar de conformidad con la presente Convocatoria y Lineamientos a continuación expuestos.
3. El Ayuntamiento designará, un monto equivalente al cinco por ciento de los ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Este procedimiento, así como otros mecanismos de participación ciudadana, servirá como base para la elaboración del dictamen que emitirá el Comité Técnico de Presupuesto Participativo para la Consulta Pública Anual de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cauhtémoc.

Objetivo:

Dar a conocer a las personas habitantes del Municipio de Cauhtémoc, el procedimiento para la presentación de propuestas a considerar en la Consulta Pública del Presupuesto Participativo del ejercicio 2025.

1. A partir de los días hábiles del 19 de agosto al 6 de septiembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, se recibirán propuestas ciudadanas en los siguientes lugares:
 - a) En la oficina de Secretaría Municipal, ubicada en el segundo piso del edificio de Presidencia, en la Avenida Allende No. 15 de la Zona Centro de la Ciudad de Cauhtémoc.
 - b) Las propuestas de los habitantes del Seccional de Álvaro Obregón, se recibirán en el edificio de Presidencia Seccional ubicado en Avenida

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Gpa. Escobar Cruz' at the top and several illegible signatures below.]

- Cuauhtémoc s/n, de la colonia Álvaro Obregón, Chihuahua, en los días y horarios mencionados con antelación.
- c) Las propuestas de los habitantes del Seccional de Anáhuac, se recibirán en el edificio de Presidencia Seccional ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 201, de la colonia Centro del Seccional de Anáhuac, Chihuahua, en los días y horarios mencionados con antelación.
 - d) Las propuestas de los habitantes del Seccional de Lázaro Cárdenas quedan incluidas dentro del presupuesto de la Cabecera Municipal, por lo que serán presentadas en la oficina mencionada en el inciso a.

Una vez entregada la propuesta, se asignará un número de folio que establezca y garantice su participación en el proceso del Presupuesto Participativo.

Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos mínimos enunciados en esta Convocatoria serán turnadas y validadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas emitirá un Dictamen de Viabilidad, según los criterios establecidos para dicho fin.

- 2. Las propuestas que resulten viables se clasificarán por la Cabecera Municipal y por Sección Municipal, serán objeto de Consulta Pública.
- 3. Para dicha Consulta Pública se designará por parte de la Administración Municipal; a quienes han de fungir como personas funcionarias de las sedes de votación.
- 4. Las personas habitantes del Municipio de Cuauhtémoc podrán elegir cinco propuestas a realizar en la Cabecera Municipal y en Sección Municipal.
- 5. La Presidencia Municipal, dará a conocer los Proyectos Ganadores, en los términos que menciona el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cuauhtémoc, los cuales serán publicados en la página del Municipio www.municipiocuauhtemoc.gob.mx, previa aprobación del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc.

De los participantes:

- 1. Podrán presentar propuestas todas las personas habitantes del Municipio de Cuauhtémoc, ya sea de forma personal o en representación de alguna asociación civil.
- 2. Se aceptará una sola propuesta por participante.
- 3. En caso de que varias personas o asociaciones civiles promoventes, presenten una misma propuesta, solo se considerará una de ellas, tomando en cuenta la fecha de recepción y el cumplimiento de los lineamientos.
- 4. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá lo siguiente:
 - a) Que la institución sea pública.
 - b) Que la institución no se encuentre participando en algún programa de infraestructura y/o apoyo escolar por parte de los tres órdenes de Gobierno en el año que realiza la propuesta.
- 5. Que todos los participantes que resultaron ganadores en el ejercicio 2024 deberán esperar al menos un ejercicio fiscal para poder participar nuevamente en el Presupuesto Participativo.

De las propuestas ciudadanas:

- 1. Sólo serán elegibles las propuestas que sean económica, jurídica y técnicamente viables, mismas que deben cumplir los requisitos enumerados en el artículo 54 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cuauhtémoc y que sean de competencia municipal; de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, como lo son los que se detallan en el siguiente cuadro; así como todos aquellos que por determinación de la Ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

CATALOGO DE PROPUESTAS SUJETAS A REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2025

RUBRO	CLASIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONSTRUCCIÓN	EQUIPAMIENTO	MEJORAMIENTO	REHABILITACIÓN	INSTALACIÓN
Agua y saneamiento	Bebedores escolares			X		X	X
Agua y saneamiento	Bebedores públicos			X		X	X
Agua y saneamiento	Conexión a la red de drenaje y descarga domiciliaria		X			X	
Agua y saneamiento	Drenaje pluvial	X	X		X	X	

Da
Exp. Escobar Cruz

Cepo

Sanj

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Gpu Escobar Cu2

Agua y saneamiento	Red de alcantarillado	X	X				
Agua y saneamiento	Red o sistema de agua potable	X	X				
Centros integradores de desarrollo	Centros comunitarios	X		X	X	X	
Centros integradores de desarrollo	Centros culturales y/o artísticos	X			X	X	
Educación	Bibliotecas municipales			X			
Educación	Preescolar (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Primaria (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Secundaria (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Preparatoria (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Universidades (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Techados en áreas de impartición de educación física		X		X	X	
Urbanización	Canchas deportivas en escuelas		X	X	X	X	
Urbanización	Canchas y espacios deportivos en parques municipales	X	X		X	X	
Urbanización	Alumbrado público				X	X	
Urbanización	Caminos rurales	X	X		X	X	
Urbanización	Guarniciones y banquetas	X	X		X	X	
Urbanización	Muros de contención	X	X		X	X	
Urbanización	Parques públicos y/o plazas			X		X	
Urbanización	Pavimentación (concreto hidráulico y asfáltico)	X	X				
Urbanización	Puentes (vehiculares y peatonales)		X		X	X	
Urbanización	Señalamiento horizontal y vertical	X			X	X	X
Urbanización	Vado	X	X		X	X	
Urbanización	Canalización y rescate de arroyos	X	X		X	X	
Urbanización	Gimnasios			X		X	
Urbanización	Rehabilitación de pavimentos en diversos puntos de la ciudad					X	
Salud mental	Programas preventivos	X	X	X	X		
Salud mental	Programa de atención a la salud mental (consulta psicológica de áreas afines)		X	X	X		

En caso de presentarse alguna deficiencia en la solicitud, en la medida de lo posible y por cualquier medio que asegure la comunicación, se prevendrá a la persona solicitante a efecto de que subsane los requisitos faltantes, en el caso de aquellas propuestas que sean presentadas por lo menos una semana antes de concluir el plazo de cierre de recepción de las mismas.

2. Las propuestas de los proyectos que se presenten deberán de ubicarse en inmuebles propiedad del Municipio de Cuauhtémoc, mismos que serán validados de forma inmediata por el Comité, atendiendo al oficio emitido por la dependencia municipal competente y que esté apegado a la legislación de la materia. En cuanto a las propuestas que se ubiquen sobre predios Federales o Estatales, su aprobación estará sujeta a la posibilidad de celebrar un convenio por parte del Municipio con la autoridad competente.
3. La propuesta debe contar con un anteproyecto y un presupuesto, en el que deben estar incluidos todos los conceptos requeridos ya que, de resultar ganador en la votación, no se podrán agregar conceptos o recursos más allá de los señalados; por lo que en caso de que la persona lo requiera por la naturaleza del proyecto, se

8

Gpr. Escobar Cus

podrá solicitar apoyo de la Dirección de Obras Públicas para realizar una estimación del presupuesto del proyecto.
No se podrán incluir los conceptos de gasto corriente, servicios personales, premios, becas o gasto operativo.

4. La propuesta se acompañará de los documentos que acrediten que el inmueble es de propiedad municipal, a excepción de los casos que determine el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, así como todas las autorizaciones que se requieran para poder llevar a cabo el proyecto de acuerdo con su solicitud y de conformidad con la normatividad aplicable a la naturaleza y características de la propuesta. Esto incluye, pero no se limita a factibilidad de servicio de agua potable y drenaje, uso de suelo, uso de derecho de vía, en el caso de paso por vías de ferrocarriles o líneas de alta tensión.
Para efectos del párrafo anterior la autoridad municipal coadyuvará en la medida de lo posible a expedir con la debida celeridad y para los efectos del objeto de los presentes Lineamientos, los documentos y autorizaciones que sean de su competencia.
5. Las propuestas deberán comprobar que el inmueble incluido en el anteproyecto cuenta con servicios públicos frente al terreno como lo es el agua potable, drenaje y energía eléctrica.
6. La propuesta se debe aprobar por la mayoría de los vecinos colindantes directos de la colonia o Comité de Vecinos; así como por las dependencias involucradas conforme a estos Lineamientos y/o el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cuauhtémoc.
7. Sólo se elegirán propuestas en una ocasión por ejercicio fiscal; no se podrán proponer proyectos relacionados entre sí, a modo de conformar una ampliación, equipamiento o segunda etapa de un proyecto presentado en la misma convocatoria.
No se considerarán proyectos que trasciendan en el ejercicio anual del presupuesto durante el cual se realice el ejercicio, en virtud de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.
8. La propuesta presentada no podrá destinarse a actividades con fines de lucro.
9. El presupuesto presentado por la persona promovente en su propuesta, será considerado como un importe estimado, el monto que se tendrá por aprobado será el que resulte de la validación de la dependencia correspondiente. En caso de que el presupuesto estimado por su promovente rebase el presupuesto final del proyecto ejecutivo elaborado por la Dirección correspondiente, ésta recomendará reducciones al alcance de la obra o proyecto para la autorización por su promovente y en caso de no estar de acuerdo, esto ocasionará la cancelación del proyecto.

Así mismo, se establece que, si al ejecutar una propuesta ganadora se tienen ahorros en su presupuesto sin alterar el contenido de la misma, dichos recursos serán destinados a atender las propuestas que sigan en orden de prelación por los votos recibidos dentro de la consulta pública correspondiente.
10. No se considerarán propuestas en fraccionamientos que cuenten con casetas de acceso y vigilancia o mecanismos automatizados de restricción de tránsito, sean o no condominios.
11. La propuesta deberá contener especificaciones generales, sin mencionar marcas o modelos de artículos o insumos, para facilitar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos licitatorios.
12. Deberán satisfacer necesidades colectivas enunciadas en el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cuauhtémoc.
13. Deberán ajustarse a los Criterios y Lineamientos que se establezcan por la autoridad municipal, tanto en la presentación de las propuestas como en la operación del proyecto en caso de ser considerada como proyecto ganador.
14. En el caso de propuestas realizadas por instituciones educativas, se permitirá presentar una sola propuesta por institución y no deberán encontrarse en ninguna convocatoria del Gobierno Municipal, así como en ningún proyecto de infraestructura derivado de otro orden de gobierno, ni de instituciones privadas.
15. En el caso fortuito de que alguna propuesta ganadora, no pueda ser llevada a cabo por causas de fuerza mayor, esta podrá ser cancelada, previo acuerdo del Comité Técnico de Presupuesto Participativo.



Gpca Escobar Cruz

16. El presupuesto presentado en la solicitud, deberá ser el que se aplique para la realización de la necesidad colectiva a la que se refiera en el proyecto. No habrá incrementos en el presupuesto.

De los requisitos indispensables:

La solicitud deberá ser acompañada por los siguientes requisitos considerados como obligatorios:

1. Anteproyecto de la propuesta con presupuesto aproximado.
2. Carta de anuencia vecinal.
3. Carta compromiso de aceptación presupuestal.
4. Copia de Identificación oficial.

Los formatos se pueden descargar en la página del municipio www.municipiocuauhtemoc.gob.mx/presupuestoparticipativo

Del periodo de recepción de propuestas:

El plazo para la recepción de propuestas, de acuerdo a la Convocatoria, será del 19 de agosto al 6 de septiembre de 2024, en las sedes y lugares que se explican en el punto 1, del procedimiento establecido en la presente.

De los criterios para la validación de propuestas:

1. El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado receptor y evaluador de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.
2. Los criterios establecidos para la consideración de viabilidad de las propuestas serán los siguientes:

Tipo de viabilidad	Criterios	Descripción
Jurídica	Competencia	Propuesta dentro del ámbito de responsabilidades del Municipio. (Artículo 128 de la Constitución Política del Estado).
	Residencia	Propuesta realizada por personas que viven dentro del Municipio.
	Ciudadana	Propuesta que no contravenga alguna disposición legal.
	Legalidad	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
	Pertinencia	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
Económica	Monto presupuestal	Monto de la propuesta acorde al presupuesto asignado a la Cabecera Municipal y a la Sección Municipal correspondiente.
	Presupuesto	El presupuesto de cada propuesta no deberá exceder del 15% para el ejercicio 2025 asignado a la Cabecera Municipal y a la Sección Municipal correspondiente. Desglose de conceptos con monto aproximado. El presupuesto presentado, deberá ser el que se aplique.
	Realizable	El proyecto debe ser realizable; es decir en los casos que corresponda, que sea posible la construcción de la infraestructura y en caso de obra social, contar con la anuencia o permiso necesario para su realización.
	Ajustable	El proyecto deberá ajustarse a las normas y procedimientos establecidos por la Administración Pública Municipal.
	Ubicación	La persona que realiza la propuesta tiene su domicilio en la Cabecera Municipal o en la Sección Municipal correspondiente a la misma.
	Sustentabilidad	No debe ocasionar daño al medio ambiente.



Cohesión social	Debe contribuir a la formación de tejido social, entendiendo esto como la unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y poseen un sentido de pertenencia, que permite llevar adelante un proyecto o propósito en común. El proyecto cuenta con la aprobación de vecinos en un porcentaje mayoritario. Presenta carta de aprobación vecinal.
Período de ejecución	La propuesta debe ser realizable en el ejercicio presupuestal en el que fue considerada.

Gp. Escobar Cruz

Información de contacto:

Para cualquier duda o aclaración acudir a las oficinas de Secretaría Municipal ubicada en el segundo piso del edificio de Presidencia, en la Avenida Allende No. 15 de la Zona Centro de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo. Podrán existir cambios en lo establecido en esta Convocatoria, en cuyo caso se dará a conocer oportunamente.

En uso de la voz, la Regidora Carmen Silvia García comenta que, para esta convocatoria se revisará que los proyectos que participaron en el presupuesto participativo 2023 no participen nuevamente en el 2024, para poder dar oportunidad a nuevos proyectos y que puedan verse beneficiados otras instituciones o proyectos que quieran participar. Se modificó el último rubro, concerniente a servicios públicos.

Se compone de 4 formatos muy sencillos como requisito, para no complicar la inscripción de los ciudadanos. Los documentos deberán ser recibidos por el área de secretaría. Para las seccionales, los proyectos deberán ser entregados en su correspondiente a excepción de Lázaro Cárdenas, que serán recibidos también en la secretaría municipal.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. – Se aprueba la **CONVOCATORIA para el Presupuesto Participativo 2025**, presentada por la Comisión de Asociaciones Civiles y Participación Ciudadana.

EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDA ESTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE HAN TOMADO, LEVANTANDO ACTA, MISMA QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON FIRMAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.]

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA

LA SÍNDICA MUNICIPAL

C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO

REGIDORES

Lic. Leticia Ivonne Ordóñez Aguilar

Lic. David Humberto Gutiérrez

Lic. Laura Gabriela Islas Baeza

Lic. Carmen Silvia García

Ing. Tomas Omar Mendoza Murillo

C. Ignacio Malaxechevarría González

C. Guadalupe Rosa Escobar Cruz

C. Héctor Manuel Hernández Borunda

Prof. Javier Cuevas Lira

Lic. Jesús Salvador Avilés López

C. Sayra Natalia Cepeda Chávez

C. Luz Jazmin Vega Cruz

C.D. Omar Ricardo Morales Iglesias

Mtra. Lourdes Mendoza Rodríguez

